

PARANÁ, 26 SEP 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0003813/2025 UADER\_HUMANIDADES, referido a la solicitud de licencia por razones de interés pedagógico de la Prof. Victoria A. Tommasi; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta la docente Victoria A. Tommasi, DNI 35.700.155 solicitando licencia por razones de interés pedagógico, en virtud del art. 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, en cuatro (4) horas cátedra interinas de nivel superior, correspondientes a la cátedra "Sociología de la Educación" del Profesorado Universitario en Música, de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales Sede Concepción del Uruguay, desde el 01/06/2025 al 31/03/2026.-

Que el fundamento de dicha solicitud obedece a que la docente ha resultado beneficiaria de una Beca Doctoral, Temas Estratégicos del CONICET, convocatoria 2024, para realizar el Doctorado en Educación con Mención en Didácticas Específicas de la UADER, y de fs. 02 a 09 adjunta documental que acredita el otorgamiento de dicho beneficio.-

Que a fs. 10 y 11 obra LIS y planilla de Licencia N° 14/2025, donde constan las horas cátedra referidas sobre las cuales se solicita la licencia referenciada con firma de autoridad competente.-

Que a fs. 12 obra informe del Coordinador Administrativo de la Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS donde informa situación de revista de la docente en el ámbito de dicha unidad académica.-

Que a fs. 14 la Asesoría Legal de la Unidad Académica emite dictamen de competencia.-

Que a fs. 18 y 19 obra informe de situación de revista de la docente en el ámbito de la Universidad.-

Que a fs. 23 toma intervención la Coordinadora Académica de la Sede Concepción del Uruguay de la FHAYCS, informando que la actividad a desarrollar por la docente guarda relación con las cátedras en las que se desempeña en la Facultad, su tema de investigación es transversal a las problemáticas de la enseñanza en los nuevos contextos

## RESOLUCIÓN "CS" N° 343-25

sociales y tecnológicos, ya que aborda la hibridación, sus transformaciones y adaptaciones en la formación docente universitaria. Este objeto de estudio tiene dos particularidades fundamentales que contribuyen a las cátedras en las que se desempeña: enfocar su investigación en las prácticas que se desarrollan dentro del ámbito universitario y analizar su impacto en el territorio.

Que toma intervención la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER manifestando que analizadas las constancias obrantes en estos autos y de acuerdo a lo establecido en el art. 16° inc. w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER, el cual se transcribe a continuación: *"Razones de interés pedagógico: al docente que realice experiencias pedagógicas inherentes a las funciones que como tal le competen, en el país o en el extranjero, por iniciativa particular, estatal o extranjera, o por el usufructo de becas y/o contratos otorgados por organismos o instituciones no oficiales o internacionales, se le otorgará licencia sin sueldo por el término de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, cuando las actividades que realice el agente sean de interés para el servicio. Para utilizar esta licencia deberá contarse con una antigüedad ininterrumpida de un (1) año en el período inmediato anterior a la fecha que formule el pedido. A su reingreso al servicio, deberá acreditar su actuación con la presentación de la certificación pertinente."*, considera que la solicitud de la docente cumplimenta los requisitos previstos en la norma.-

Que por todo ello, la mencionada asesoría aconseja hacer lugar a la licencia solicitada, siendo competente para ello el Honorable Consejo Superior en los términos del artículo 2° inciso d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que sin perjuicio de lo expresado precedentemente, en caso de otorgamiento de la licencia la misma deberá estar supeditada al período de designación de la docente en las horas cátedras en cuestión, conforme lo establece el art. 15° de la Ord. 052/11 UADER.-

Que a fs. 25 Vta. el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de estas actuaciones y remite las mismas para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de septiembre de 2025, recomienda en conformidad con la Asesoría Jurídica de Rectorado, sugiere otorgar la licencia por razones de interés pedagógico

a la prof. Victoria A. Tommasi DNI: 35.700.155 en cuatro (4) horas cátedras interinas de nivel superior, correspondientes a la materia "Sociología de la Educación" del profesorado Universitario en Música de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales sede Concepción del Uruguay desde el 1 de junio del 2025 al 31 de marzo del 2026. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 2° inciso d) de la Ordenanza 052/ 11 UADER.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), j) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por razones de interés pedagógico a la Prof. Victoria Agustina Tommasi, DNI 35.700.155, en su situación de revista (4) horas cátedra interinas de nivel superior, correspondientes a la materia "Sociología de la Educación" del Profesorado Universitario en Música, Sede Concepción del Uruguay de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por haber resultado beneficiaria de una Beca Doctoral, Temas Estratégicos del CONICET,

RESOLUCIÓN "CS" N° **343-25**

convocatoria 2024, para realizar el Doctorado en Educación con Mención en Didácticas Específicas de la UADER, desde el 01 de junio del 2025 hasta el 31 de marzo del 2026, y/o hasta la finalización de la designación de las horas cátedra objeto de licencia, lo que se cumpla primero, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el artículo 16° inciso w) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
Abog. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos